

RESOLUCION NÚMERO. ()

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 2130 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016, A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA

1438 / 07 / 07 / 17

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución N° 3435 del 20 de abril de 2016 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 21, numeral 8 de la ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor.

"ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA", identificada con el NIT No. 890-705.905-6. con personería jurídica por resolución 3001 del 18 de junio de 1984 expedida por la gobernación del Tolima, secretaria de gobierno, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No.2130 del 03 de octubre del 2016 se otorgó la licencia de funcionamiento de clase bienal para la modalidad de atención EXTERNADO MEDIA JORNADA con una capacidad instalada de cuarenta (40) cupos con domicilio en la calle 10 N° 14-01 de honda departamento del Tolima. ✓

Que mediante solicitud realizada por la representante legal de la entidad en mención y dirigida al coordinador del grupo jurídico mediante memorando 009296 del 07 de julio del 2017 solicita se modifique el artículo segundo de la resolución 2130 del 03 de octubre del 2016 que hace referencia al domicilio en donde se presta el servicio otorgado en la modalidad que corresponde, ya que inicialmente se prestaba calle 10 N° 14-01 de honda departamento del Tolima y ahora se prestara en carrera 19 N° 2-04 barrio Bogotá del municipio de honda departamento del Tolima

RESOLUCION NÚMERO. ()

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 2130 DEL 03 DE OCTUBRE
DE 2016, A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES
DEL TOLIMA

7438 / 07 / 07 / 17

Que en merito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el artículo segundo de la Resolución No. 2130 del 03 de octubre del 2016, en el sentido de establecer que el domicilio donde se prestara el servicio ahora es: carrera 19 N° 2-04 barrio Bogotá del municipio de honda departamento del Tolima

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir su ejecutoria, Lo demás Artículos de la Resolución No 2130 del 03 de octubre del 2016 Quedan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué a los

7 JUL 2017

OSCAR RIOS SALAZAR
Director Regional

Proyecto: gloria. G profesional universitario grupo jurídico
Reviso. Guillermo Diaz – Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Dirección

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Ibagué, a los Diez . (10) días del mes de Julio del año Dos Mil diecisiete (**2017**), **GLORIA MATILDE GONZALEZ RAMIREZ**, Profesional Universitario del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al Señor (a) **LUZ AIDA GOMEZ CHISCO**, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° **28.815.282** quien obra en calidad de representante legal de la entidad denominada **ASOCIACION CRISITANA DE JOVENES DEL TOLIMA**, el contenido de la **Resolución No 1438 del 07 de julio de (2017)**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio del cual se modifica la resolución N° 2130 del 03 de octubre de 2017

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

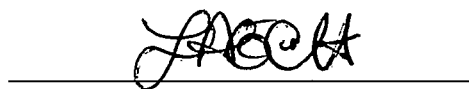
En constancia firma el notificado.

*Renuncia a términos
de ejecutoria*



GLORIA MATILDE GONZALEZ R.

Notificador



LUZ AIDA GOMEZ CHISCO

representante legal

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, deja constancia que se notificó personalmente al (la) señor (a) LUZ AIDAGOMEZ CHISCO, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 28.815.282, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA del contenido de la resolución No.1438 del 07 de julio de 2017, por medio de la cual se modifica la resolución 2130 del 03 de octubre de 2016.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la resolución N° 1438 del 07 de julio de 2017, debido a que la representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintinueve (11) de julio de 2017.



GUILLERMO DIAZ PULIDO
Coordinador jurídico
Regional Tolima